

Dirección General de Relaciones Internacionales y Extranjería

0 F I C I O

S/REF: 001-00081226 N/REF: DGRIE

FECHA: 11 de agosto de 2023

DESTINATARIO:

Con fecha 19 de julio de 2023 tuvo entrada en la Dirección General de Relaciones Internacionales y Extranjería solicitud de acceso a la información pública al amparo de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, solicitud que quedó registrada con el número 001-00081226.

En este escrito se solicita al Ministerio del Interior copia de las actas de las posibles reuniones de la Comisión de Destinos en el Exterior celebradas entre el 1 de enero de 2023 hasta la fecha de respuesta.

Al respecto cabe señalar que la Comisión de Destinos en el Exterior se regula en el artículo 9 del Real Decreto 1300/2006, de 10 de noviembre, sobre organización y funciones de la Consejerías de Interior en las Misiones Diplomáticas de España, como órgano colegiado consultivo del Ministerio del Interior responsable del asesoramiento y del análisis, de la valoración y de las propuestas de resolución de convocatorias para la provisión de puestos en las Consejerías de Interior.

La Comisión de destinos en el exterior, de acuerdo con la regulación mencionada, tendrá como función principal elevar al Ministro del Interior una propuesta no vinculante sobre:

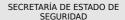
- a) La resolución de las respectivas convocatorias de puestos en las Consejerías de Interior.
- b) La clasificación de puestos de trabajo en el exterior que, en su caso, se elevará a los órganos competentes para su aprobación.
- c) La concesión de prórrogas y ceses de los funcionarios destinados en el exterior.

El contenido de las reuniones de la Comisión de destinos en el exterior versa sobre el nombramiento y las actividades desempeñadas por el personal de este ministerio destinado en las Consejerías de Interior en el exterior.

Por esta razón, en primer lugar, hay que tener en cuenta que el acta de las reuniones celebradas contiene datos de carácter personal de los candidatos a los puestos de Consejeros y Agregados que se encuentran protegidos al amparo de la versión consolidada de la Ley

dgrie.sec@interior.es

C/ AMADOR DE LOS RÍOS, 8 28071 MADRID FAX: 91 537 29 75





Dirección General de Relaciones Internacionales y Extranjería

Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

En segundo lugar, es preciso destacar que en el seno de la Comisión de destinos en el exterior se toman decisiones vinculadas con la seguridad pública, por lo que resultaría de aplicación el límite recogido en el artículo 14.1.d) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, *de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno*. En el apartado k) de este mismo precepto, también se indica que se podrá limitar el derecho de acceso para garantizar la confidencialidad o el secreto requerido en procesos de toma de decisión.

Además, hay que tener en consideración que el personal destinado en las Consejerías y Agregadurías de Interior en el exterior tiene dentro de su ámbito de competencias el apoyo a las funciones correspondientes al Ministerio del Interior. Dentro de estas funciones de las Consejerías se especifican actividades de carácter reservado como pueden ser especialmente las actividades vinculadas a la lucha contra el terrorismo, el tráfico de drogas y demás expresiones de la criminalidad organizada que afecten a la seguridad interior de España. Al respecto, es preciso señalar que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 de la versión consolidada de la Ley 9/1968, de 5 de abril, *de secretos oficiales*, están clasificados como secretos la estructura, organización, medios y técnicas operativas utilizadas en la lucha antiterrorista por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, así como sus fuentes y cuantas informaciones o datos puedan revelarlas.

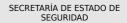
Los pasados días 10 de enero, 18 de enero y 24 de abril tuvieron lugar sendas reuniones de la Comisión de Destinos en el Exterior. De un análisis exhaustivo de las actas solicitadas, al amparo de la normativa anteriormente citada, esta Dirección General ha resuelto conceder parcialmente el acceso a los datos solicitados dentro de su ámbito de competencias.

Adicionalmente, y en relación con las actas de las reuniones de la Comisión de los pasadosdías 10 de enero y 24 de abril, al abordarse la Sentencia en la que se estima el recurso contencioso-administrativo promovido contra la resolución de la Dirección General de la Policía de 30/06/2021, resulta de aplicación el límite recogido en el artículo 14.1.f) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, 3 relativo a que el acceso a la información suponga un perjuicio en materia de "(...) igualdad de las partes en los procesos judiciales y la tutela judicial efectiva" por encontrarse la cuestión en vía judicial.

Por esta razón, se adjuntan copias de las actas de las reuniones referenciadas de la Comisión, con los datos de carácter personal eliminados para su protección y los relativos a la Sentencia estimatoria del recurso contencioso-administrativo, al ser los únicos documentos en el que no se contiene información que se ampare bajo los límites previstos en el artículo 14 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, que son de aplicación en el presente caso.

dgrie.sec@interior.es

C/ AMADOR DE LOS RÍOS, 8 28071 MADRID FAX: 91 537 29 75





Dirección General de Relaciones Internacionales y Extranjería

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse previa y potestativamente, reclamación ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, en el plazo de dos meses; en ambos casos el plazo se contará desde el día siguiente al de notificación de la presente resolución.

Madrid, a fecha de firma,

LA DIRECTORA GENERAL, Elena Garzón Otamendi

dgrie.sec@interior.es

C/ AMADOR DE LOS RÍOS, 8 28071 MADRID FAX: 91 537 29 75